



**CIRCULAR N°** **023** **-C.P./2024**

**MEDIDAS SALARIALES ESCALAFON DOCENTE - DECRETO N° 1014-HF-2024**

**EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL EJECUTIVO PROVINCIAL, PARA EL EJERCICIO VIGENTE, PARA EL SECTOR DOCENTE DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:**

**JULIO 2024**


- Incremento del Diez por ciento (10%) sobre el Sueldo Básico R. Bon.
- Incremento del Diez por ciento (10%) sobre el sueldo Básico N. Rem. Bon. (Gris)
- Incrementar en Un Diez por ciento (10%) el Adicional por Titulo Docente NRNB por persona, llevando el valor del mismo a Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco (\$25.955).
- Incrementar en un Diez por ciento (10%) el Adic. por Estado Docente, llevando el valor del mismo a Pesos Veintiocho Mil Trescientos Setenta y Siete (\$28.377).
- Establecer el Mínimo Salarial para el Cargo Testigo de Maestro de Grado Jornada Simple, incluyendo Programas Nacionales, en Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos (\$348.700) y manteniendo por fuera el premio por Asistencia Perfecta. En caso de corresponder, se abonará un suplemento NRNB, hasta alcanzar el monto mencionado.
- Afrontar con fondos provinciales, hasta Diciembre/2024 o su restitución por parte del Ministerio de Educación de la Nación, los Programas Nacionales, Incentivo Docente de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$16.450) y Conectividad de Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta (\$12.250), siendo Veintiocho Mil Setecientos (\$28.700) el importe máximo a percibir p/Persona manteniendo la forma de cálculo.
- Asignar un Sup. NRNB de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) para aquellos docentes de Educación Inicial, maestro de grado, maestro especial y profesor de educación física, siendo condición necesaria prestar servicios en las escuelas frente a alumnos en concepto de atención de la primera infancia, o p/enseñanza inclusiva. Siendo la prioridad en la liquidación, los docentes que se procesan en la Secretaría Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Otorgar un Sup. NRNB de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000) por persona. Para el caso de horas cátedra se proporcionará en quince (15) hs. p/Nivel Medio y doce (12) hs. p/Nivel Superior con un tope de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000), dejando sin efecto el Decreto N°9042-HF-2021. Importe este que no será considerado para la determinación del piso salarial. Para su liquidación deberá respetarse el siguiente orden de prioridades:
  - a) Colegios Subvencionados

- b) Escuelas Municipales
- c) Cargos/horas que se liquiden en administración central.
- Con lo expresado el salario de inicio de un Maestro de Grado Jornada Simple asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Noventa y Tres (\$430.293).

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2024.-

SAM/vgr.



  
L.P.N. Salvador Armando Meyer  
Contador de la Provincia